

Las relaciones económicas que existen entre Puerto Rico y los Estados Unidos son enteramente ventajosas para Puerto Rico sin ser gravosas para los Estados Unidos. Son justas y razonables para ambos países. Estados Unidos y Puerto Rico funcionan bajo el mismo sistema tarifario, de suerte que sus productos respectivos pueden fluir libre de impuestos tarifarios en una u otra dirección. En esa forma, los productos puertorriqueños, tienen libre acceso al mercado protegido más amplio del mundo. Que yo sepa solo existen dos restricciones a ese libre movimiento: Una que afecta al azúcar y otra que afecta al café. Bajo los términos de la Ley Azucarera, con el fin de mantener un nivel relativamente alto de precios para el azúcar sin necesidad de mantener una tarifa prohibitiva como en el pasado, Estados Unidos adoptó un sistema de Cuotas, mediante el cual se restringe la producción en las áreas domésticas o se limitan las importaciones de países extranjeros. Los estados remolacheros y Louisiana, Florida al igual que Puerto Rico, Hawai e Islas Virgenes son conceptuados como áreas domésticas bajo las disposiciones de dicha ley y tienen cuotas fijas de producción. Considerando que la zona remolachera se compone de más de 15 estados y tiene una cuota de 1,800,000 toneladas, Puerto Rico con una cuota de 1,190,000 toneladas (1,080,000 para embarque al continente y 110,000 para su consumo interno) tiene la cuota más alta entre las áreas domésticas. Por otro lado Cuba, Filipinas, Santo Domingo, Perú y varios otros países sólo pueden exportar al mercado de Estados Unidos determinadas cantidades de azúcar. El azúcar de Filipinas, bajo la Ley de Independencia firmada entre ese país y los Estados Unidos, estará libre de aranceles hasta cierta fecha (creo que hasta 1953 o 1954) y luego pagará un arancel mínimo que irá aumentando hasta alcanzar el que aplica a las azúcares de Cuba, que actualmente es de 50 centavos por cada 100 libras de azúcar. Los demás países extranjeros que tienen cuotas también tienen que pagar aranceles.

Además, el azúcar que entra al mercado estadounidense bajo el sistema de cuotas debe entrar en la forma que lo dispone dicha ley: Sólo una proporción puede entrar como azúcar refinada. Esta restricción aplica a todas las áreas, domésticas o extranjeras, que embarcan o exportan azúcar a dicho mercado; no aplica a las áreas que producen azúcar dentro de los límites continentales de la nación o sea en los 48 estados. Puerto Rico no recibe, en este particular, trato igual al de los estados federados. Recibe el mismo trato que los territorios extracontinentales y que las naciones independientes que pueden vender sus azúcareres en ese mercado protegido. No veo porqué esa restricción, contra la cual Puerto Rico a luchado en los más altas tribunales de justicia de Estados Unidos, pueda conceptuarse como una limitación a la autonomía interna de Puerto Rico o ~~an~~ la soberanía de los países independientes que participan del susodicho mercado. Es el caso del Estado Libre Asociado sí es un discrimen en relación con los 48 estados federados pero no es una limitación de su autonomía interna.

La segunda restricción a que me referí, la que afecta el café, consiste en una tarifa de \$18 por cada 100 libras de café que se importe en Puerto Rico. El café se produce en Puerto Rico pero no en los Estados Unidos, que es el consumidor más importante de este aromático grano. Como Estados Unidos no podrán imponer una tarifa al café sin gravas a sus consumidores, autorizó a la Legislatura de Puerto Rico, cuando Puerto Rico no había advenido a su actual estado político, a establecer dicha tarifa para proteger su industria cafetalera en su economía interna. Nada impide que, bajo su status de estado libre asociado a esta gran nación americana, Puerto Rico pueda lograr autoridad general para proteger aquellas de sus industrias que, al igual que la del café, no tengan sus semejantes en los 48 estados confederados o en los territorios de Estados Unidos. Así mantendría su unión tarifaria con los Estados Unidos y sus territorios sin restringir el comercio entre todos.

Desde luego, no hay que perder de vista que a Puerto Rico le interesa más la protección en su mercado de 160,000,000 de consumidores que la protección en su propio mercado de 2,230,000 consumidores. Esa protección es la que le ha permitido la gran expansión que ha tenido su industria azucarera. Sin esa protección - tarifa y cuota - Puerto Rico, con su escasez de tierra fértil no podría producir mucha azúcar para vender en competencia con países de cultivo extensivo o, para poder competir, tendría que pagar jornales excesivamente bajos a sus trabajadores o tendría que mecanizar su industria, como lo ha hecho Hawaii, con el consiguiente desplazamiento de alrededor de 100,000 trabajadores. Si Puerto Rico fuera una nación internacionalmente independiente tendría derecho para proteger sus industrias en su propio mercado de 2,230,000 habitantes pero no tendría derecho a proteger ni a demandar acceso libre de su mercado actual de 160,000,000 en los Estados Unidos. Con su propio mercado exclusivamente no hubiese podido llevar a cabo su estupendo programa de industrialización, en el cual ha puesto su fe como medio para acabar de vencer su problema de desempleo, aumentar los ingresos de su economía y llevar sus niveles de vida al nivel de las naciones más desarrolladas del mundo entero.

El razonamiento del pueblo de Puerto Rico y sus magníficos líderes ha sido claro, lógico, realista al enfocar su problema del status político. Luchó por alcanzar y logró la plenitud de su soberanía interna para así estar en posición de poner esas ventajosas relaciones económicas al servicio de sus ciudadanos, de los hombres, mujeres y niños de carne, hueso, mente y espíritu que componen ese pueblo.

Para evaluar la forma efectiva cómo utilizará esos resortes económicos con la más amplia latitud de acción que le permitirá su autonomía interna, basta repasar lo que ya había logrado durante los años recientes en términos de mejoramiento social y económico por su propio esfuerzo e iniciativa dentro del marco de las libertades que ya tenía.

El Delegado de Ucrania se amparó en el libro de Don Josué de Castro para tratar de probar que el pueblo de Puerto Rico padece hambre; de acuerdo con este libro, una proporción pequeña de la población mundial está enteramente libre del azote del hambre.

Analícemos los datos que tenemos a mano sobre Puerto Rico para poder ahondar en este punto. Es cierto que Puerto Rico importa el 40% de los alimentos que consume. Esta estadística que ha sido citada en dos ocasiones durante el curso de las sesiones de esta Comisión puede fácilmente verificarse usando publicaciones oficiales sobre Puerto Rico. No se aclaró al usar esta cifra de 40%, y debo aclararlo para mayor exactitud, que ese por ciento representa la proporción de la cantidad total de los alimentos que se consumen en esa Isla y no del valor total, que en tal caso sería más de 50%. Esta aclaración no la hago con un mero afán de presentar estadísticas exactas, sino porque, según se verá luego, es significativa en relación con la economía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Volviendo al punto, el susodicho 40%, es equivalente a 1,244 millones de libras de alimentos importados por Puerto Rico en 1950-51, último año para el cual he logrado conseguir estadísticas completas de las importaciones de Puerto Rico. De este total hay que deducir las importaciones de alimentos de ganado, quedando un total de 1,091 millones de libras de alimentos para consumo humano con un valor de unos 120 millones de dólares. Si 1,091 millones de libras representan el 40% del total, éste debe ser de aproximadamente 2,720 millones de libras de alimentos importados y producidos localmente que consumió Puerto Rico durante el año 1950-51. Como Puerto Rico tenía entonces una población de 2,210,000 habitantes, el consumo per capita fué de 1,230 libras al año.

Me he permitido tomar vuestro tiempo para derivar esta cifra de consumo per capita porque no quería dejar la impresión de que la tomé de una fuente oficial. El técnico que la derivó ayer a petición mía sólo tenía a mano las estadísticas de las importaciones, que son exactas, y la susodicha cifra de 40% que se dió como la proporción de los alimentos importados que se consumen en Puerto Rico. No tenía a mano las estadísticas sobre la producción de alimentos para consumo de las familias que los producen o para venta en el mercado.

Los nutricionistas calculan que una dieta adecuada de un costo mínimo envuelve un total de 1,200 a 1,300 libras de alimento al año. La dieta del pueblo de los Estados Unidos, el país de más alto ingreso del mundo, se me ha

informado que envuelve una cantidad de 1,400 a 1,500 libras de alimento por persona al año. Vemos pues, que la cantidad de alimentos que se consumen en Puerto Rico es más o menos igual a la de una dieta adecuada, sin lujo, y representa entre 82% y 88% de la cantidad que se consume en los Estados Unidos, en promedio. Desde luego, si la norma es el máximo, Puerto Rico está entre 12% y 18% por debajo de la norma, pero sería absurdo o por lo menos inalcanzable en un futuro cercano.